



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de junio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1160
RADICADO N°. 2021-00026-00

1. Atendiendo la solicitud que de forma virtual hace el apoderado de la parte actora (anexo 12, exp. digital), se corrige el mandamiento de pago indicándose que NIT. correcto de la sociedad PRIMACIA LEGAL S.A.S., es C.C. 901.009-.383-5 y no 901.009-.383-5, como se había indicado.

2. Observando las acreditaciones solicitadas en el escrito de demanda (anexo 02 y 09, exp. Digital), se reconocen como dependientes judiciales a JESUS MANUEL VIZCAINO DE LA HOZ C.C. 1.081.803.466, estudiante de derecho; y a la abogada MAYERLI PINZON CASTRO con T.P. 333.477.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 24 fijado en la página web de la rama judicial el 16 de junio de 2021 a las 8:00. a.m.
SECRETARIA

2

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed828a719a2ba8b573d891a7a50732c720516ec6a90270a6b226791c216e1374**
Documento generado en 15/06/2021 10:47:24 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>